



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-14238215-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP (Convenio de Marco Cooperación e/ MMPGYDS y Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación)

---

**VISTO** el Expediente N° EX-2021-14238215-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el cual se propicia la aprobación del Convenio de Marco Cooperación suscripto entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Convenio mencionado en el exordio tiene por objeto el establecimiento de relaciones de cooperación entre las partes, orientadas a la realización conjunta de programas, proyectos, actividades y acciones tendientes a desarrollar proyectos conjuntos en materia de igualdad de género, concientización y prevención sobre las violencias por razones de género y a ejecutar acciones y actividades destinadas a optimizar y fortalecer las capacidades, estrategias, políticas, intereses y objetivos de las partes, conforme las competencias y misiones propias de cada una de ellas;

Que a los fines del cumplimiento del objeto, las partes desarrollarán, entre otras, actividades como la promoción de medidas de acción positiva para la inclusión de las mujeres y personas LGBTI+ en la comunidad deportiva y en el sector turístico y de medidas para la prevención de las violencias por motivos de género en los ámbitos del turismo y del deporte, como así también actividades para la sensibilización respecto de estereotipos y roles estructuralmente instituidos que impactan en la vida de las mujeres y personas LGTBI+ en esos ámbitos;

Que conforme surge de la Cláusula Tercera, las acciones, programas, proyectos, actividades que las partes decidan implementar en el marco del Convenio, serán instrumentados mediante la suscripción de Convenios Específicos en los que se detallarán las acciones a desarrollar, el cronograma de las

actividades, los recursos materiales, las responsabilidades asumidas por cada parte y todo otro elemento necesario para su cumplimiento ;

Que el Convenio tendrá una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de su firma, y se renovará automáticamente a su vencimiento por períodos iguales, salvo que fuese expresamente denunciado;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS  
POR EL ARTÍCULO 1º INCISO 5º DEL DECRETO Nº 272/17 E  
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y  
DIVERSIDAD SEXUAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio de Colaboración Marco de Cooperación celebrado entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, el que como Anexo Único (CONVE-2021-26167513-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que los Convenios Específicos que se firmen en virtud del Convenio aprobado por el artículo 1º, serán sometidos, con carácter previo a su suscripción, a consideración de los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda conforme a sus leyes orgánicas y al plexo normativo vigente.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

